Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

Conforme a lo ordenado por el Sr. Alcalde, tengo a bien de informar lo siguiente:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, dispone que podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines de los mismos.

La competencia para aprobar modificaciones presupuestarias por generación de créditos corresponde al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación.

La tramitación de este tipo de modificación debe seguir el procedimiento determinado para la aprobación de transferencias de créditos por el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1.990, por lo que no son de aplicación a los expedientes de generación de crédito las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de que conforme a lo previsto en el artículo 169,7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones ha de hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1 (los previstos en el art. 44 del R.D. 500/1990), en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de Gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente , en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada.

Código Seguro de Verificación	IV7FG4P5KBMJ7ZFTURVXMV3EIU	Fecha	13/12/2021 14:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO REINA ROMERO (FIRMANTE_14)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FG4P5KBMJ7ZFTURVXMV3EIU	Página	1/3

En dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas que supondría el hecho de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

En el expediente de referencia se cumplen los requisitos expresados, pues hay constancia en ésta Intervención de las Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de otorgamiento de subvenciones para mano de obra de los siguientes proyectos y por los importes referenciados:

- TRABAJOS FORESTALES Y DE JARDINERIA EN PARQUES Y JARDINES...116.819,00€
- MEJORA DE VIAS,INSTALACIONES Y EDIFICIOS PUBLICOS.....528.879,00€
- CONSTRUC.DE NAVES PARA INICIATIVAS EMPRESARIALES(PEE).....175.000,00€

820.698,00€

Y, según Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los **materiales de los proyectos de obras** y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, al amparo de la misma, el 16 de julio de 2021, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla han suscrito Convenio de Colaboración. La cuantía máxima a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% de la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales con carácter anual, y que, para los tres proyectos referenciados, se estima en **369.314,10**€.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2.021 fue aprobado mediante resolucíon de alcaldía nº 27/2021 de 18/01/2021, se propone al Sr. Alcalde -Presidente aprobar la siguiente modificación mediante generación de créditos suficientes y adecuados para la ejecución de los proyectos de obras citados:

Código Seguro de Verificación	IV7FG4P5KBMJ7ZFTURVXMV3EIU	Fecha	13/12/2021 14:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO REINA ROMERO (FIRMANTE_14)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FG4P5KBMJ7ZFTURVXMV3EIU	Página	2/3

Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
171,00- 619,02	Parques y Jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (TRABAJOS FORESTALES Y DE JARDINERIA EN PARQUES Y JARDINES).	167.674,51 €
153,2- 619,03	Vivienda. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (MEJORA DE VIAS, INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS).	768.587,59€
433-609	Desarrollo empresarial. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA INICIATIVAS EMPRESARIALES -FASE I- PEE).	253.750,00€
	TOTAL	**1.190.012,10€**

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
721-02	SUBVENCIÓN MANO DE OBRA SPEE PFOEA 2.021	645.698,00€
761-10	SUBV. MATERIALES PROYECTOS PFOEA 2.021	290.564,10 €
721,03	SUBVENCIÓN MANO DE OBRA SPEE PEE 2.021	175.000,00 €
761,11	SUBVENCION MATERIALES PROYECTOS PEE 2021	78.750,00 €
	TOTAL	**1.190.012,10 €**

En todo caso debe entenderse que la Resolución del Sr. Alcalde que apruebe la generación de créditos es ejecutiva de forma inmediata.

EL INTERVENTOR
Fdo. Antonio Reina Romero.

Código Seguro de Verificación	IV7FG4P5KBMJ7ZFTURVXMV3EIU	Fecha	13/12/2021 14:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO REINA ROMERO (FIRMANTE_14)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7FG4P5KBMJ7ZFTURVXMV3EIU	Página	3/3